AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1243 DE 2023

"Por la cual se designa la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de las facultades delegadas en la Resolución No. 2752 de 2019, modificada por la Resolución No. 4327 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 905 de 2023, en su artículo 15° dispone: ***"Reconocimiento por coordinación**. Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (…) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor ".*

Que mediante la Resolución No. 1172 del 05 de junio 2023, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 26 de junio y hasta el 17 de julio de 2023, inclusive, a la empleada pública **CAROLINA CETINA ZORRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.522.971, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Subdirección Territorial – Dirección Programática de Reintegración, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, y quien actualmente tiene designada la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante correo electrónico del 14 de junio de 2023, se solicitó designar la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare, de la Subdirección Territorial – Dirección Programática de Reintegración, al empleado público **HUMBERTO RAFAEL DAZA MISAD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.155.658, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Subdirección Territorial – Dirección Programática de Reintegración, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del 26 de junio de 2023 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones de la citada empleada pública **CAROLINA CETINA ZORRO.**

Que, para el pago del reconocimiento de la coordinación del empleado público designado, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11323 del 2 de enero de 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare, de la Subdirección Territorial – Dirección Programática de Reintegración, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, al empleado público **HUMBERTO RAFAEL DAZA MISAD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.155.658, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Subdirección Territorial – Dirección Programática, a partir del 26 de junio de 2023 y por el término de duración del disfrute de las vacaciones de la empleada pública **CAROLINA CETINA ZORRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.522.971, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar el reconocimiento proporcional del (20%) adicional del valor de la asignación básica mensual, al empleado público **HUMBERTO RAFAEL DAZA MISAD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.155.658, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Subdirección Territorial – Dirección Programática, por el término indicado en el artículo precedente, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar la presente Resolución al empleado público **HUMBERTO RAFAEL DAZA MISAD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.155.658, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 y archivar en la historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **14 días de junio de 2023**

Firmado digitalmente por Carolina Vergara
O. Sec. Gral (e)

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Secretaria General (E)

Elaboró: Diana Marcela Torres Granados – Profesional Universitario Grupo Administración de Salarios y Prestaciones.

Revisó: Martha Yaneth Niño Bautista – Profesional Especializado Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones

Revisión Jurídica: Daniel Patiño – Profesional Talento Humano

Revisó: Jorge David Cifuentes Villavicencio – Asesor Talento Humano

Revisó: Profesional Especializado – Secretaría General

REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

"Por la cual se efectúa un nombramiento Ordinario"

RESOLUCIÓN NÚMERO 0102

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades Legales conferidas por el Decreto Ley 4138 de 2011 y el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 dispone en su artículo 5° la clasificación de los empleos y establece que los empleos de los organismos y entidades allí regulados, son de carrera administrativa y señala como una de las excepciones a los de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización existe un empleo de libre nombramiento y remoción denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, actualmente en vacancia definitiva.

Que, de conformidad con el estudio de requisitos para nombramiento expedido por el Asesor (E) de Talento Humano, la señora **CAROLINA CETINA ZORRO,** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 52.522.971 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Nombrar con carácter ordinario a la señora **CAROLINA CETINA ZORRO,** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 52.522.971 de Bogotá D.C., en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, de libre nombramiento y remoción de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

ARTICULO 2°. Ubicar a la señora **CAROLINA CETINA ZORRO,** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 52.522.971 de Bogotá D.C., en el Grupo Territorial ARN – Cundinamarca – Boyacá - Casanare de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

"Por la cual se efectúa un nombramiento Ordinario"

ARTICULO 3°. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, la señora **CAROLINA CETINA ZORRO,** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 52.522.971 de Bogotá D.C., dispone de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar por escrito la aceptación o rechazo del nombramiento y aceptado el mismo, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, según el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 2017.

ARTICULO 4°. Los costos que se generen con el nombramiento en mención se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 108822 del 3 de enero de 2022.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 25 días de enero de 2022.

ANDRÉS FELIPE STAPPER SEGRERA
Director General

Elaboró: Natalia Zuluaga Gómez – Contratista Talento Humano

Revisó: Camilo Andres Ruiz Quemba – Contratista Talento Humano

Revisó: Juan Ricardo Quintero Poveda – Profesional Especializado Talento Humano

Revisó: Diego Julian Jones Navas – Asesor (E) Talento Humano

Revisó: Arturo Mario Martinez Arteta – Jefe Oficina Asesora Juridica

Revisó: Jorge Ignacio Álvarez López – Secretario General (E)